



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de minima cuantia de SANDRA MILENA BARRIOS C.C. 55175419 contra LEIDY ESPERANZA ESQUIVEL GUTIERREZ C.C. 55171060 y FLAVER RODRIGUEZ MEDINA C.C. 7684415 Radicación 41001-41-89-004-2020-00524-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, LEIDY ESPERANZA ESQUIVEL GUTIERREZ y FLAVER RODRIGUEZ MEDINA se designa al profesional del derecho MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA**